	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSION	004
	RESOLUCIONES	PÁGINA	1 de 3

RESOLUCION No. 100-02-02-241
27 de noviembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., CON NIT. No. 860.002.183 -9. COMO ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMBERTY, DURANTE LA VIGENCIA 2026

LA GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY Y LOS ESTATUTOS DEL IMBERTY Y,

CONSIDERANDO

Sus facultades Constitucionales, legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación No.1917 del 31 de julio de 2025,

Que la afiliación de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales es responsabilidad del empleador radicada en cabeza de la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada a su vez por el empleador, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1772 de 1994, contenido a su vez en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, así:


Artículo 2.2.4.2.1.1. Selección. Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador. Artículo 2.2.1.6.4.3. Afiliación a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. La afiliación del trabajador a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar será responsabilidad del empleador y se realizara en los términos que establecen las normas generales que rigen los diferentes sistemas, a través de las Administradoras de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para operar" Que igualmente el Decreto 1772 de 1994, establecía lo concerniente a la selección y cambio de la ARL, dicho artículo hoy se encuentra compilado en el Decreto 1072 de 2015, consagrando respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, lo siguiente:

La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador. además, en el mismo Decreto 1072 de 2015 se establece lo correspondiente al traslado de entidades administradoras de riesgos profesionales, se expresa:

"Artículo 2.2.4.2.1.4. Cambio de entidad administradora de riesgos laborales. Los empleadores pueden trasladarse voluntariamente de entidad administradora de riesgos laborales una vez cada año, contado desde la afiliación inicial o el último traslado".

Que, por otra parte, la Ley 1122 de 2007 «Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones», establece, en el artículo 24, lo siguiente:

"A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	004
	RESOLUCIONES	PÁGINA	2 de 3

obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993" Que, en tal sentido, para seleccionar la administradora de riesgos laborales mediante concurso público se debe invitar obligatoriamente a una administradora de naturaleza pública y, abiertamente a las demás, en aras de compararlas, ponderarlas y asegurar la escogencia de la que ofrezca mayores condiciones y garantías a favor de la entidad y, por ende, de los trabajadores que la componen.

Que de conformidad El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO, envía carta de invitación vía correo electrónico el día 19 de noviembre de 2025, con el objeto de "SELECCION DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO, a POSITIVA S.A. COMPANIA DE SEGUROS, y otra ARL, como lo ordena el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007.

Que el termino para presentar ofertas el 20 de NOVIEMBRE de 2025, a las 5:00 PM, y que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se presentan los proponentes AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y POSITIVA presentación de documentos de subsanación, cuya verificación se ve reflejada en el informe de evaluación definitivo, publicado el 26 de noviembre de 2025.

El consolidado final de evaluación de las ofertas, arrojo la siguiente resultado y ponderación


REQUISITOS HABILITANTES:

COMPañÍA DE SEGUROS	CUMPLE CON LA PRESENTACION EN LOS TIEMPOS	CUMPLE CON REQUISITOS DE PARTICIPACION PUNTO. 4
POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE
AXA COLPATRIA	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	AXA COLPATRIA (PUNTOS)	POSITIVA (PUNTOS)
Horas de Asesoría al programa SST	10 Puntos	10	7
Servicios de Asistencia Médica	10 Puntos	10	9
Profesionales Idóneos y disponibles para brindar la asistencia contratados directamente de la arl	20 Puntos	20	15
Herramientas Administrativas y Plan de Formación virtual	20 Puntos	20	15
Herramientas Tecnológicas a Disposición de la entidad	20 Puntos	20	15
Valores Agregados y Diferenciales sin costo	20 Puntos	20	15
TOTAL		100	76

Que, de esta manera, el Comité Evaluador recomendó la selección como Administradora de Riesgos Laborales a AXA COLPATRIA S EGUROS DE VIDA S.A., identificada con el NIT. No. 860.002.183 - 9, representada legalmente por JUAN GUILLERMO ZULUAGA LOZADA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.391.319 de Bogotá, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y obtuvo un puntaje de 100 puntos, conforme a la evaluación y ponderación precedente.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	004
	RESOLUCIONES	PÁGINA	3 de 3

En tal sentido,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar y autorizar la afiliación a la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A NIT: 860.002.183-9, de conformidad con el resultado del concurso público adelantado en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007.

PARÁGRAFO: Para la afiliación, se deberán realizar en conjunto con la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A y el área de talento Humano las gestiones respectivas para la formalización de la afiliación en la ARL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo, rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO -IMBERTY, a los VEINTISIETE (27) días del mes de noviembre dos mil veinticinco (2025)



ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
Gerente - IMBERTY

278